



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2023, de la Secretaría General de Empleo, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en el mercado protegido de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2023061348)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en el mercado protegido de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

Primero. Acordar la apertura del trámite de audiencia e información pública por un plazo abreviado de 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el texto del referido proyecto de orden de bases reguladoras.

En cumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante Resolución del Secretario General del SEXPE, de 22 de marzo de 2023, se acordó la apertura de una consulta pública previa y sugerencias durante un período de 8 días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación en el Portal de la Transparencia, habiendo sido presentadas sugerencias que han sido atendidas y recogidas en el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en el mercado protegido de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según consta en el certificado emitido por el Servicio de Fomento del Empleo de fecha 10 de abril de 2023.

Una vez elaborado el borrador del citado proyecto normativo, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 1/2022, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha de efectuarse el trámite de audiencia e información pública. El Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE ha emitido informe en el que indica que existen razones de interés público que justifican la urgencia en la tramitación del proyecto normativo, y la necesidad de abreviar el período ordinario de audiencia e información pública.

La orden tiene por objeto regular las ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en el mercado protegido de trabajo mediante la concesión de subvenciones dirigi-



das a fomentar la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo en los centros especiales de empleo que figuren calificados e inscritos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En las nuevas bases reguladoras se establecen mejoras en cuanto a la tramitación de las ayudas y también se incrementan los importes de las ayudas de manera sustancial por lo que, desde este Servicio de Fomento del Empleo, se considera que existen razones que justifican abreviar hasta el mínimo de ocho días hábiles, el trámite de audiencia e información pública regulado en el artículo 66 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, del proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en el mercado protegido de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por los motivos expuestos, al amparo del artículo 66.4 de la Ley 1/2022, de 28 de febrero, se abrevia el período de audiencia e información pública a 8 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOE, a fin de agilizar la tramitación del proyecto normativo.

Segundo. El horario y lugar de exposición del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en el mercado protegido de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura será de 10:00 a 14:00 horas durante el cual estará a disposición en las dependencias del Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en avd. Valhondo s/n., Edif. III Milenio, Módulo 6, de Mérida, provincia de Badajoz.

Así mismo el proyecto de Orden estará a disposición de los interesados en el Portal de la Transparencia de la Junta de Extremadura, a través de la siguiente dirección de internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/plazo-educacion-y-empleo>

Mérida, 13 de abril de 2023.

El Secretario General de Empleo,
PA, Decreto 166/2019, de 29 de octubre,
(DOE n.º 214, de 6 de noviembre)

JAVIER LUNA MARTÍN

• • •

